

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

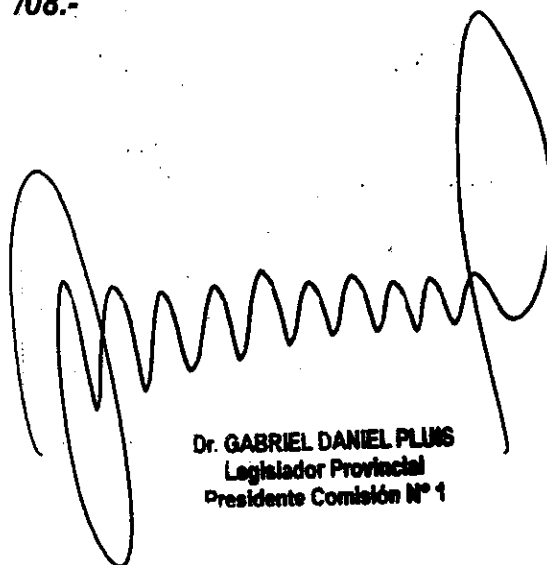
**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.290, referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrada el día 28 de julio de 2006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 2601/07.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.


**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

**RESOLUCIÓN N° 239 /08.-**

  
**MARTÍN A. ENCHIEME**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Dr. GABRIEL DANIEL PLUS**  
Legislador Provincial  
Presidente Comisión N° 1

**ES COPIA FIEL**

  
**CARLOS G. FERNANDEZ**  
Director Información y  
Documentación Parlamentaria  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*

*Decreto 2601/07*

*B-4*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

Centro de Información y  
Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 26 SET. 2007

VISTO el expediente N° 009092-EM/2007 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria de fecha 28  
de julio de 2006, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,  
representada por la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de  
URDAPILLETA, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley  
Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 12290, resultando  
procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA :

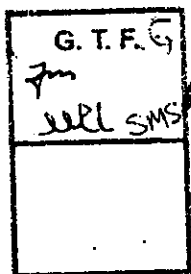
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha  
28 de julio de 2006, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel  
CABRERA de URDAPILLETA, registrada bajo el número 12290, por las razones  
expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2601/07



Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA  
Ministra de Educación

HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS

Subdirector General  
Dirección General de Desplacamiento

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich, y las Islas del Atlántico Sur, son y serán Argentinas"

B-4.1



ACTA COMPLEMENTARIA LEY Nº 25.053 - Nº **R 4**

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

<b>G.T.F.</b>	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	<b>12 JUL. 2007</b>
BAJO Nº:	<b>12290</b>



*Gilberto E. Las Casas*  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho - S. L. y T. 3

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley Nº 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones Nº 102 /99 y su modificatoria Nº 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria Nº 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la sexta cuota del primer semestre del año 2005, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 23/100 (\$ 619.905,23.-) que corresponde a la liquidación parcial del primer semestre de 2005, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 2006.

*[Signature]*

*[Signature]*

Lic. DANIEL F. FILMUS  
 Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Es copia fiel del Original

*[Signature]*  
 GILBERTO E. LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho - S. L. y T.